

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2014-16540** *Notificación de sentencia 498/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 424/2014.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, Secreta JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de MARÍA LUISA MARTÍN GARCÍA, frente a MARCOS RAFAEL CANTERA CARLOMAGNO, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 12 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000498/2014

En Santander, 12 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 424/74, a instancia de Dña. María Luisa Martín García, representada por la Procuradora Dña. Paloma Gamó Macaya y defendida por el Letrado D. José María Diego Barquín, contra D. Marcos Rafael Cantera Carlomagno, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Gamó, en nombre y representación de doña María Luisa Martín García, contra don Marcos Rafael Cantera Carlomagno, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Marcos Rafael Cantera Carlomagno y doña María Luisa Martín García.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez. que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARCOS RAFAEL CANTERA CARLOMAGNO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Luisa Araceli Contreras García.

2014/16540

CVE-2014-16540